

SUMARIO

ÁMBITO TERRITORIAL GENERAL

- § 1. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas 1

DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

- § 2. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas 62
- § 3. Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas 221
- § 4. Real Decreto 198/2015, de 23 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 112 bis del texto refundido de la Ley de Aguas y se regula el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias 240

DEMARCAIONES HIDROGRÁFICAS

- § 5. Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. 251
- § 6. Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias. 257
- § 7. Real Decreto 1364/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. 262
- § 8. Real Decreto 1365/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil. 268
- § 9. Real Decreto 1366/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro. 274
- § 10. Real Decreto 1389/2011, de 14 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana y por el que se modifica el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos. 280

§ 11. Real Decreto 1598/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y por el que se modifica el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.	286
§ 12. Real Decreto 1626/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y por el que se modifica el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias	292
§ 13. Real Decreto 1627/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua del ámbito de competencia estatal de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental	299
§ 14. Real Decreto 1704/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.	305
§ 15. Real Decreto 1705/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Segura	311
§ 16. Real Decreto 255/2013, de 12 de abril, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Júcar y por el que se modifican diversas normas relativas al ámbito y constitución de dicha demarcación hidrográfica y de la Confederación Hidrográfica del Júcar.	317
§ 17. Real Decreto 295/2013, de 26 de abril, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta.	327
§ 18. Real Decreto 296/2013, de 26 de abril, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica de Melilla	332

PLANIFICACIÓN HIDROGRÁFICA

§ 19. Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional	337
§ 20. Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.	379
§ 21. Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos	434
§ 22. Real Decreto 1219/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña	437
§ 23. Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.	439
§ 24. Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate	442
§ 25. Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.	445
§ 26. Real Decreto 1332/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa	448

§ 27. Real Decreto 285/2013, de 19 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil	450
§ 28. Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana	554
§ 29. Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.	594
§ 30. Real Decreto 399/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.	644
§ 31. Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental	698
§ 32. Real Decreto 478/2013, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.	745
§ 33. Real Decreto 739/2013, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta.	891
§ 34. Real Decreto 740/2013, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla	921
§ 35. Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.	955
§ 36. Real Decreto 270/2014, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo	1019
§ 37. Real Decreto 594/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura	1061
§ 38. Real Decreto 595/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	1115
§ 39. Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears	1160

CALIDAD DE LAS AGUAS

§ 40. Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas	1163
§ 41. Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas	1168
§ 42. Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo, por el que se crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.	1175
§ 43. Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental	1180
§ 44. Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. . .	1262
§ 45. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.	1279

§ 46. Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias	1317
§ 47. Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas	1325
§ 48. Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas.	1347
§ 49. Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro	1350

OTRAS NORMAS RELACIONADAS

§ 50. Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.	1364
§ 51. Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	1378
§ 52. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.	1430
§ 53. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. [Inclusión parcial]	1484
§ 54. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	1498
§ 55. Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.	1606
§ 56. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	1617

ÍNDICE SISTEMÁTICO

ÁMBITO TERRITORIAL GENERAL

§ 1. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas	1
<i>Preámbulo</i>	1
<i>Artículos</i>	2
<i>Disposiciones derogatorias</i>	2
<i>Disposiciones finales</i>	2
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS	3
TÍTULO PRELIMINAR.	3
TÍTULO I. Del dominio público hidráulico del Estado.	3
CAPÍTULO I. De los bienes que lo integran.	3
CAPÍTULO II. De los cauces, riberas y márgenes.	3
CAPÍTULO III. De los lagos, lagunas, embalses y terrenos inundables	4
CAPÍTULO IV. De los acuíferos	5
CAPÍTULO V. De las aguas procedentes de la desalación	5
TÍTULO II. De la administración pública del agua.	6
CAPÍTULO I. Principios generales	6
CAPÍTULO II. Del Consejo Nacional del Agua	7
CAPÍTULO III. De los organismos de cuenca	8
Sección 1.ª Configuración y funciones	8
Sección 2.ª Órganos de Gobierno, Administración y Cooperación.	10
Sección 3.ª Hacienda y Patrimonio	15
TÍTULO III. De la planificación hidrológica	16
TÍTULO IV. De la utilización del dominio público hidráulico.	21
CAPÍTULO I. Servidumbres legales	21
CAPÍTULO II. De los usos comunes y privativos	21
CAPÍTULO III. De las autorizaciones y concesiones	25
Sección 1.ª La concesión de aguas en general.	25
Sección 2.ª Cesión de derechos al uso privativo de las aguas	28
Sección 3.ª Alumbraamiento y utilización de aguas subterráneas	30
Sección 4.ª Otras autorizaciones y concesiones	30
Sección 5.ª Procedimiento.	31
Sección 6.ª Registro de Aguas	31
CAPÍTULO IV. De las comunidades de usuarios.	32
TÍTULO V. De la protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas.	35
CAPÍTULO I. Normas generales.	35
CAPÍTULO II. De los vertidos	39
Sección 1.ª Vertidos al dominio público hidráulico	39
Sección 2.ª Vertidos marinos	42
CAPÍTULO III. De la reutilización de aguas depuradas	42
CAPÍTULO IV. De los auxilios del Estado	42
CAPÍTULO V. De las zonas húmedas	42
TÍTULO VI. Del régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico	43
TÍTULO VII. De las infracciones y sanciones y de la competencia de los Tribunales.	47
TÍTULO VIII. De las obras hidráulicas	49
CAPÍTULO I. Concepto y naturaleza jurídica de las obras hidráulicas	49
CAPÍTULO II. De las sociedades estatales.	52
CAPÍTULO III. De los contratos de concesión de obras hidráulicas.	53
<i>Disposiciones adicionales</i>	53
<i>Disposiciones transitorias</i>	57
<i>Disposiciones finales</i>	61

DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

§ 2. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.	62
<i>Preámbulo</i>	62
<i>Artículos</i>	63
REGLAMENTO DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO QUE DESARROLLA LOS TITULOS PRELIMINAR, I, IV, V, VI Y VII DE LA LEY 29/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE AGUAS	63
TITULO PRELIMINAR.	63
TITULO I. Del dominio público hidráulico del Estado.	64
CAPITULO I. De los bienes que lo integran.	64
CAPITULO II. De los cauces, riberas y márgenes.	64
CAPITULO III. De los lagos, lagunas, embalses y terrenos inundables.	67
CAPITULO IV. De los acuíferos subterráneos	68
TITULO II. De la utilización del Dominio Público Hidráulico.	68
CAPÍTULO PRELIMINAR. Definiciones	68
CAPITULO I. Servidumbres legales.	70
Sección 1.ª Disposición general	70
Sección 2.ª Servidumbre de acueducto.	70
Sección 3.ª Otras servidumbres	73
CAPITULO II. Usos comunes y privativos.	74
Sección preliminar. Disposiciones generales	74
Sección 1.ª Usos comunes. Principios generales	76
Sección 2.ª. Usos comunes especiales. Normas generales.	76
Sección 3.ª. Navegación, flotación, establecimiento de barcas de paso y sus embarcaderos.	79
Sección 4.ª. Otros usos comunes especiales.	81
Sección 5.ª. Usos comunes especiales que por su especial afección del dominio público hidráulico puedan dificultar la utilización del recurso por terceros.	82
Sección 6.ª Actividades en la zona de policía.	84
Sección 7.ª Usos privativos por disposición legal.	85
Sección 8.ª Extinción del derecho al uso privativo.	87
Sección 9.ª Régimen de explotación de los embalses superficiales y acuíferos subterráneos. Asignaciones y reservas de recursos.	87
CAPITULO III. Autorizaciones y concesiones.	88
Sección 1.ª La concesión de aguas en general.	88
Sección 2.ª Normas generales de procedimiento.	91
Sección 3.ª Normas complementarias de procedimiento.	96
Sección 4.ª Tramitación de concesiones de aguas para abastecimiento de poblaciones y urbanizaciones	98
Sección 5.ª Tramitación de concesiones de obras e instalaciones en el dominio público hidráulico	99
Sección 6.ª Especialidades en la tramitación de otras concesiones	101
Sección 7.ª Novación de concesiones	105
Sección 8.ª Modificaciones de las características de las concesiones	105
Sección 9.ª Revisión de las concesiones.	110
Sección 10.ª Extinción de las concesiones	111
Sección 11.ª Alumbramiento y utilización de aguas subterráneas	116
Sección 12.ª Del registro de aguas, la base central del agua y el catálogo de aguas privadas	125
Subsección 1.ª Del Registro de Aguas	125
Subsección 2.ª Catálogo de Aguas Privadas.	136
Subsección 3.ª Base Central del Agua	136
CAPITULO IV. Comunidades de usuarios.	137
Sección 1.ª Normas generales	137
Sección 2.ª Organos de las Comunidades de Usuarios y régimen de sus acuerdos.	143
Sección 3.ª Normas complementarias	147
TITULO III. De la protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales	148
CAPITULO I. Normas generales, apeo y deslinde del dominio público y zonas de protección	148
Sección 1.ª Normas generales	148
Sección 2.ª Apeo y Deslinde	150
Sección 3.ª Zonas de protección.	153
CAPÍTULO II. De los vertidos	153
Sección 1.ª Autorizaciones de vertido.	153
Sección 2.ª Entidades colaboradoras.	158

Sección 3. ^a Sustancias peligrosas	159
Sección 4. ^a Vertidos a las aguas subterráneas	159
Sección 4. ^a bis. Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia.	161
Sección 5. ^a Establecimiento de instalaciones industriales	162
Sección 6. ^a Revisión de las autorizaciones	162
Sección 7. ^a Vertidos no autorizados o que incumplen las condiciones de la autorización	162
Sección 8. ^a Supuestos especiales de intervención del organismo de Cuenca	163
Sección 9. ^a Empresas de vertido.	164
CAPITULO III. De la reutilización de aguas depuradas	165
CAPITULO IV. De los auxilios del Estado	165
CAPITULO V. De las zonas húmedas	165
TITULO IV. Del régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico	168
CAPITULO I. Canon de ocupación	168
CAPITULO II. Canon de control de vertidos	169
CAPITULO III. Canon de regulación y tarifas.	171
CAPITULO IV. Actos de liquidación.	176
TITULO V. De las infracciones y sanciones y de la competencia de los Tribunales.	177
CAPITULO I. Infracciones y Sanciones	177
CAPITULO II. Competencias de los Tribunales	187
TÍTULO VI. Contrato de cesión de derechos al uso privativo de las aguas públicas	187
CAPÍTULO I. Del contrato de cesión	187
CAPÍTULO II. Centros de Intercambio	191
TÍTULO VII. De la seguridad de presas, embalses y balsas	192
CAPÍTULO I. Disposiciones generales.	192
CAPÍTULO II. Clasificación de las presas y embalses. Fases	193
CAPÍTULO III. Órganos competentes	193
CAPÍTULO IV. Régimen jurídico de la seguridad de las presas, embalses y balsas.	194
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.	198
ANEXO I	200
ANEXO II.	200
ANEXO III	201
ANEXO IV	202
ANEXO V.	211
ANEXO VI	217
§ 3. Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas.	221
<i>Preámbulo</i>	221
<i>Artículos</i>	221
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.	222
DISPOSICIONES FINALES	222
REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AGUA Y DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.	222
TÍTULO I. De la Administración Pública del Agua.	222
CAPÍTULO I. Principios generales	222
CAPÍTULO II. Del Consejo Nacional del Agua	224
CAPÍTULO III. De los Organismos de cuenca	224
Sección 1. ^a Configuración y funciones	224
Sección 2. ^a Órganos de gobierno y administración	225
Subsección 1. ^a Clasificación.	225
Subsección 2. ^a Órganos de gobierno	226
Subsección 3. ^a Órganos de gestión en régimen de participación	228
Subsección 4. ^a Órgano de planificación.	233
Sección 3. ^a Hacienda y Patrimonio	234
TÍTULO II. De la planificación hidrológica.	238
DISPOSICIONES ADICIONALES.	238
ANEXOS NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4	238
§ 4. Real Decreto 198/2015, de 23 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 112 bis del texto refundido de la Ley de Aguas y se regula el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias	240
<i>Preámbulo</i>	240
<i>Artículos</i>	241

<i>Disposiciones adicionales</i>	246
<i>Disposiciones transitorias</i>	246
<i>Disposiciones finales</i>	247
ANEXO. Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias	248

DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS

§ 5. Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas	251
<i>Preámbulo</i>	251
<i>Artículos</i>	252
<i>Disposiciones adicionales</i>	254
<i>Disposiciones transitorias</i>	255
<i>Disposiciones finales</i>	256
§ 6. Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias	257
<i>Preámbulo</i>	257
<i>Artículos</i>	258
<i>Disposiciones adicionales</i>	261
<i>Disposiciones finales</i>	261
§ 7. Real Decreto 1364/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero	262
<i>Preámbulo</i>	262
<i>Artículos</i>	263
<i>Disposiciones adicionales</i>	266
<i>Disposiciones transitorias</i>	267
<i>Disposiciones derogatorias</i>	267
<i>Disposiciones finales</i>	267
§ 8. Real Decreto 1365/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil	268
<i>Preámbulo</i>	268
<i>Artículos</i>	269
<i>Disposiciones adicionales</i>	272
<i>Disposiciones finales</i>	273
§ 9. Real Decreto 1366/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro	274
<i>Preámbulo</i>	274
<i>Artículos</i>	275
<i>Disposiciones adicionales</i>	278
<i>Disposiciones transitorias</i>	279
<i>Disposiciones derogatorias</i>	279
<i>Disposiciones finales</i>	279
§ 10. Real Decreto 1389/2011, de 14 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana y por el que se modifica el Real Decreto 650/1987,	280

de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos	
<i>Preámbulo</i>	280
<i>Artículos</i>	281
<i>Disposiciones adicionales</i>	285
<i>Disposiciones transitorias</i>	285
<i>Disposiciones derogatorias</i>	285
<i>Disposiciones finales</i>	285
§ 11. Real Decreto 1598/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y por el que se modifica el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos	286
<i>Preámbulo</i>	286
<i>Artículos</i>	287
<i>Disposiciones adicionales</i>	291
<i>Disposiciones transitorias</i>	291
<i>Disposiciones derogatorias</i>	291
<i>Disposiciones finales</i>	291
§ 12. Real Decreto 1626/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y por el que se modifica el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias	292
<i>Preámbulo</i>	292
<i>Artículos</i>	294
<i>Disposiciones adicionales</i>	297
<i>Disposiciones transitorias</i>	297
<i>Disposiciones derogatorias</i>	297
<i>Disposiciones finales</i>	297
§ 13. Real Decreto 1627/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua del ámbito de competencia estatal de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental	299
<i>Preámbulo</i>	299
<i>Artículos</i>	300
<i>Disposiciones adicionales</i>	304
<i>Disposiciones transitorias</i>	304
<i>Disposiciones derogatorias</i>	304
<i>Disposiciones finales</i>	304
§ 14. Real Decreto 1704/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo	305
<i>Preámbulo</i>	305
<i>Artículos</i>	306
<i>Disposiciones adicionales</i>	309
<i>Disposiciones transitorias</i>	310
<i>Disposiciones derogatorias</i>	310
<i>Disposiciones finales</i>	310

§ 15. Real Decreto 1705/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Segura	311
<i>Preámbulo</i>	311
<i>Artículos</i>	312
<i>Disposiciones adicionales</i>	315
<i>Disposiciones transitorias</i>	316
<i>Disposiciones derogatorias</i>	316
<i>Disposiciones finales</i>	316
§ 16. Real Decreto 255/2013, de 12 de abril, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Júcar y por el que se modifican diversas normas relativas al ámbito y constitución de dicha demarcación hidrográfica y de la Confederación Hidrográfica del Júcar.	317
<i>Preámbulo</i>	317
<i>Artículos</i>	320
<i>Disposiciones adicionales</i>	324
<i>Disposiciones transitorias</i>	324
<i>Disposiciones derogatorias</i>	324
<i>Disposiciones finales</i>	324
§ 17. Real Decreto 295/2013, de 26 de abril, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta	327
<i>Preámbulo</i>	327
<i>Artículos</i>	328
<i>Disposiciones adicionales</i>	331
<i>Disposiciones finales</i>	331
§ 18. Real Decreto 296/2013, de 26 de abril, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica de Melilla	332
<i>Preámbulo</i>	332
<i>Artículos</i>	333
<i>Disposiciones adicionales</i>	336
<i>Disposiciones finales</i>	336

PLANIFICACIÓN HIDROGRÁFICA

§ 19. Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.	337
<i>Preámbulo</i>	337
TÍTULO PRELIMINAR.	340
TÍTULO I. Contenidos previstos en la Ley de Aguas.	341
CAPÍTULO I. Medidas de coordinación de los Planes Hidrológicos de cuenca.	341
CAPÍTULO II. Solución a las posibles alternativas que ofrezcan los Planes Hidrológicos de cuenca.	343
CAPÍTULO III. Previsión y condiciones de las transferencias.	343
Sección 1.ª Principios generales y previsión de transferencias.	343
Sección 2.ª Condiciones de las transferencias autorizadas en esta ley.	344
Sección 3.ª Régimen económico-financiero de las transferencias autorizadas en esta ley.	344
CAPÍTULO IV. Modificaciones en el uso del recurso	344
TÍTULO II. Normas complementarias a la planificación	345
<i>Disposiciones adicionales</i>	349
<i>Disposiciones transitorias</i>	353
<i>Disposiciones derogatorias</i>	353
<i>Disposiciones finales</i>	353
ANEXO I. Listado de unidades hidrogeológicas compartidas	354
ANEXO II. Listado de inversiones	354
ANEXO III. Nuevas actuaciones de interés general	373
ANEXO IV. Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas	375

§ 20. Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica	379
<i>Preámbulo</i>	379
<i>Artículos</i>	381
<i>Disposiciones transitorias</i>	381
<i>Disposiciones derogatorias</i>	381
<i>Disposiciones finales</i>	382
REGLAMENTO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	382
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	382
TÍTULO I. Contenido de los planes	385
CAPÍTULO I. Contenido de los planes hidrológicos de cuenca	385
Sección 1. ^a Contenido obligatorio de los planes hidrológicos de cuenca	385
Sección 2. ^a Descripción general de la demarcación hidrográfica	387
Sección 3. ^a Descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas	390
Sección 4. ^a Zonas protegidas	394
Sección 5. ^a Evaluación del estado de las aguas. Redes de control	396
Sección 6. ^a Objetivos medioambientales	398
Sección 7. ^a Análisis económico del uso del agua	401
Sección 8. ^a Programas de medidas	402
Sección 9. ^a Otros contenidos obligatorios	408
Sección 10. ^a Previsiones de los planes hidrológicos de cuenca	409
CAPÍTULO II. Contenido del Plan Hidrológico Nacional	409
TÍTULO II. Elaboración y aprobación de los planes hidrológicos	410
CAPÍTULO I. De los planes hidrológicos de cuenca	410
Sección 1. ^a Disposiciones generales	410
Sección 2. ^a Participación pública	411
Sección 3. ^a Elaboración	412
Sección 4. ^a Aprobación	415
CAPÍTULO II. Del Plan Hidrológico Nacional	415
TÍTULO III. Seguimiento y revisión de los planes hidrológicos	416
TÍTULO IV. Efectos de los planes hidrológicos	418
ANEXO I. Regiones ecológicas y descriptores para la clasificación en tipos de las masas de agua superficial (sistema A)	419
ANEXO II. Factores obligatorios y optativos para la clasificación en tipos de las masas de agua superficial (sistema B)	420
ANEXO III. Normativa comunitaria sobre protección de las aguas	422
ANEXO IV. Lista de sustancias peligrosas	423
ANEXO V. Definiciones normativas de las clasificaciones del estado ecológico	424
§ 21. Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos	434
<i>Preámbulo</i>	434
<i>Artículos</i>	434
<i>Disposiciones transitorias</i>	436
<i>Disposiciones finales</i>	436
§ 22. Real Decreto 1219/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña.	437
<i>Preámbulo</i>	437
<i>Artículos</i>	438
<i>Disposiciones adicionales</i>	438
<i>Disposiciones derogatorias</i>	438
<i>Disposiciones finales</i>	438
§ 23. Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras	439
<i>Preámbulo</i>	439
<i>Artículos</i>	440

§ 24. Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate	442
<i>Preámbulo</i>	442
<i>Artículos</i>	443
§ 25. Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas	445
<i>Preámbulo</i>	445
<i>Artículos</i>	446
§ 26. Real Decreto 1332/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa	448
<i>Preámbulo</i>	448
<i>Artículos</i>	449
§ 27. Real Decreto 285/2013, de 19 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil	450
<i>Preámbulo</i>	450
<i>Artículos</i>	454
<i>Disposiciones adicionales</i>	454
<i>Disposiciones derogatorias</i>	456
<i>Disposiciones finales</i>	456
NORMATIVA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	456
CAPÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	456
CAPÍTULO I. Descripción general de la demarcación hidrográfica	457
CAPÍTULO II. Objetivos medioambientales	460
CAPÍTULO III. Régimen de caudales ecológicos	462
CAPÍTULO IV. Prioridad y compatibilidad de usos	465
CAPÍTULO V. Asignación y reserva de recursos	468
CAPÍTULO VI. Utilización del dominio público hidráulico	471
Sección 1.ª Usos comunes y privativos	471
Sección 2.ª Autorizaciones y concesiones	472
CAPÍTULO VII. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas	487
Sección 1.ª Normas sobre dominio público hidráulico y zonas de protección	487
Sección 2.ª Vertidos	493
Sección 3.ª Reutilización de aguas	496
CAPÍTULO VIII. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico	497
CAPÍTULO IX. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil	498
Sección 1.ª Participación pública	498
Sección 2.ª Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico	498
ANEXO 1. Masas de agua	499
Anexo 1.1. Masas de agua superficial	499
Anexo 1.2	505
ANEXO 2. Masas de agua subterránea	506
ANEXO 3. Indicadores y condiciones de referencia	506
Anexo 3.1	506
Anexo 3.2	506
Anexo 3.3	507
Anexo 3.4	508
Anexo 3.5	509
Anexo 3.6	510
Anexo 3.7	511
Anexo 3.8	511
Anexo 3.9	511
Anexo 3.10	512
Anexo 3.11	512
Anexo 3.12	512
Anexo 3.13	513

Anexo 3.14	513
Anexo 3.15	513
Anexo 3.16	514
Anexo 3.17	514
Anexo 3.18	515
Anexo 3.19	515
Anexo 3.20	516
Anexo 3.21	516
ANEXO 4. Masas de aguas artificiales o muy modificadas	517
ANEXO 5. Objetivos medioambientales	518
Anexo 5.1 Objetivos medioambientales por masa de agua	518
Anexo 5.2 Ficha para la justificación del deterioro temporal del estado de una masa de agua	524
Anexo 5.3 Ficha para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones	524
ANEXO 6. Caudales ecológicos	525
Anexo 6.1	525
Anexo 6.2. Caudales generadores	531
Anexo 6.3 Tasas de cambio	536
ANEXO 7. Reservas naturales fluviales	537
ANEXO 8. Zonas de protección	538
Anexo 8.1	538
Anexo 8.2	542
ANEXO 9. Información de seguimiento del plan hidrológico de la Demarcación	543
ANEXO 10. Composición del Comité de Autoridades Competentes	544
ANEXO 11. Reservas de recursos	544
ANEXO 12. Cálculo de caudales de avenida	545
ANEXO 13. Criterios para la evaluación de la franqueabilidad	545
ANEXO 14. Trabajos específicos a realizar durante la Revisión del plan hidrológico del Miño-Sil	551
§ 28. Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana	554
<i>Preámbulo</i>	554
<i>Artículos</i>	558
<i>Disposiciones adicionales</i>	558
<i>Disposiciones derogatorias</i>	560
<i>Disposiciones finales</i>	560
CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA. Normativa y apéndices	560
CAPÍTULO I. Ámbito territorial y definición de las masas de agua	560
CAPÍTULO II. Objetivos medioambientales	561
CAPÍTULO III. Régimen de caudales ecológicos	562
CAPÍTULO IV. Prioridad y compatibilidad de usos	565
CAPÍTULO V. Asignación y reserva de recursos	568
CAPÍTULO VI. Utilización del Dominio Público Hidráulico	570
Sección 1.ª Disposiciones generales sobre autorizaciones y concesiones	570
Sección 2.ª Autorización, concesión y explotación de aguas subterráneas	575
CAPÍTULO VII. Protección del Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas	579
Sección 1.ª Normas generales, apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico y zonas de protección	579
Sección 2.ª Vertidos	587
Sección 3.ª Reutilización de aguas	590
CAPÍTULO VIII. Régimen económico-financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico	590
CAPÍTULO IX. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico	591
PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA. APÉNDICES A LA NORMATIVA	593
§ 29. Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir	594
<i>Preámbulo</i>	594
<i>Artículos</i>	598
<i>Disposiciones adicionales</i>	598
<i>Disposiciones derogatorias</i>	599
<i>Disposiciones finales</i>	599
CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y APÉNDICES	600

ÍNDICE	600
CAPÍTULO 1. Ámbito territorial y definición de masas de agua	602
CAPÍTULO 2. Objetivos medioambientales	610
CAPÍTULO 3. Regímenes de caudales ecológicos	612
CAPÍTULO 4. Prioridad y compatibilidad de usos y demandas	617
CAPÍTULO 5. Asignación y reserva de recursos	626
CAPÍTULO 6. Utilización del dominio público hidráulico	627
Sección 1. Usos privativos	627
Sección 2. Autorizaciones y concesiones	627
CAPÍTULO 7. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas	629
Sección 1. Aguas subterráneas	629
Sección 2. Vertidos	632
Sección 3. Reutilización de aguas depuradas	634
Sección 4. Zonas protegidas	634
Sección 5. Fenómenos meteorológicos extremos	638
CAPÍTULO 8. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico	639
CAPÍTULO 9. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico	640
CAPÍTULO 10. Resumen del programa de medidas	640
APÉNDICES	643
§ 30. Real Decreto 399/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental	644
<i>Preámbulo</i>	644
<i>Artículos</i>	647
<i>Disposiciones adicionales</i>	648
<i>Disposiciones transitorias</i>	649
<i>Disposiciones derogatorias</i>	649
<i>Disposiciones finales</i>	649
CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL Y ANEJOS	650
ÍNDICE	650
NORMATIVA	654
CAPÍTULO 1. Ámbito territorial, autoridades competentes, definición de masas de agua y registro de zonas protegidas	654
CAPÍTULO 2. Objetivos medioambientales	656
CAPÍTULO 3. Régimen de caudales ecológicos	657
CAPÍTULO 4. Prioridad y compatibilidad de usos	660
CAPÍTULO 5. Asignación y reserva de recursos	661
CAPÍTULO 6. Utilización del Dominio Público Hidráulico	674
Sección 1. Usos privativos	674
Sección 2. Autorizaciones y concesiones	675
CAPÍTULO 7. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas	683
Sección 1. Normas generales	683
Sección 2. Zonas protegidas	687
Sección 3. Vertidos	689
Sección 4. Reutilización de aguas depuradas	693
CAPÍTULO 8. Estructuras organizativas de gestión de los servicios del agua. Recuperación de costes. Régimen económico y financiero. Directrices de planes de gestión de la demanda. Fomento de la transparencia, la concienciación ciudadana y la participación	693
CAPÍTULO 9. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico	696
ANEJOS	697
§ 31. Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental	698
<i>Preámbulo</i>	698
<i>Artículos</i>	702
<i>Disposiciones adicionales</i>	703
<i>Disposiciones transitorias</i>	704
<i>Disposiciones derogatorias</i>	704
<i>Disposiciones finales</i>	705
CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL Y ANEJOS	705
NORMATIVA	705

CAPÍTULO 1. Ámbito territorial, autoridades competentes, definición de masas de agua y registro de zonas protegidas	705
CAPÍTULO 2. Objetivos medioambientales	708
CAPÍTULO 3. Régimen de caudales ecológicos	708
CAPÍTULO 4. Prioridad y compatibilidad de usos	711
CAPÍTULO 5. Asignación y reserva de recursos	712
CAPÍTULO 6. Utilización del dominio público hidráulico	720
Sección 1. Usos privativos	720
Sección 2. Autorizaciones y concesiones	720
CAPÍTULO 7. Protección del dominio público hidráulico y dominio público marítimo terrestre y calidad de las aguas	729
Sección 1. Normas generales	729
Sección 2. Normas para el otorgamiento de autorizaciones en la zona de tránsito y de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre	733
Sección 3. Zonas protegidas	735
Sección 4. Vertidos	736
Sección 5. Reutilización de aguas depuradas	740
CAPÍTULO 8. Estructuras organizativas de gestión de los servicios del agua. Recuperación de costes. Régimen económico y financiero. Directrices de planes de gestión de la demanda. Fomento de la transparencia, la concienciación ciudadana y la participación	740
CAPÍTULO 9. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico	743
ANEJOS	744
§ 32. Real Decreto 478/2013, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero	745
<i>Preámbulo</i>	745
<i>Artículos</i>	749
<i>Disposiciones adicionales</i>	749
<i>Disposiciones derogatorias</i>	751
<i>Disposiciones finales</i>	751
NORMATIVA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	751
CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales	751
CAPÍTULO SEGUNDO. Definición de masas de agua	753
Sección primera. Masas de agua superficial	753
Sección segunda. Masas de agua subterránea	755
CAPÍTULO TERCERO. Consecución de los objetivos ambientales	756
Sección primera. Objetivos ambientales	756
Sección segunda. Deterioro temporal	757
Sección tercera. Condiciones para nuevas modificaciones o alteraciones	758
CAPÍTULO CUARTO. Atención de las necesidades de agua	758
Sección primera. Regímenes de caudales ecológicos	758
Sección segunda. Usos del agua	762
Sección tercera. Asignación y reserva de recursos	765
CAPÍTULO QUINTO. Utilización del dominio público hidráulico	767
Sección primera. Disposiciones generales sobre autorizaciones y concesiones	767
Sección segunda. Autorizaciones en el cauce, zona de servidumbre y zona de policía	776
Sección tercera. Autorizaciones y concesiones de agua subterránea	778
CAPÍTULO SEXTO. Protección del dominio público hidráulico	783
Sección primera. Normas generales	783
Sección segunda. Figuras de protección	785
Sección tercera. Vertidos	787
Sección cuarta. Reutilización	789
CAPÍTULO SÉPTIMO. Régimen económico financiero	790
CAPÍTULO OCTAVO. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico	791
Sección primera. Participación pública	791
Sección segunda. Seguimiento del Plan Hidrológico	792
Sección tercera. Revisión del Plan Hidrológico	793
ANEXO 1. Composición del Comité de Autoridades Competentes	794
ANEXO 2. Definición de masas de agua	795
Anexo 2.1 Listado de masas de agua de la categoría río natural	795
Anexo 2.2 Listado de masas de agua de la categoría lago natural	806
Anexo 2.3 Listado de masas de agua de la categoría río fuertemente modificado	807
Anexo 2.4 Listado de masas de agua de la categoría lago fuertemente modificado	808

Anexo 2.5 Listado de masas de agua de la categoría río artificial	809
Anexo 2.6 Listado de masas de agua de la categoría lago artificial	809
Anexo 2.7. Listado de masas de agua transfronterizas	809
Anexo 2.8 Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad biológicos de los ríos	809
Anexo 2.9 Límites de cambio de clase para el indicador IPS	810
Anexo 2.10 Límites de cambio de clase para el indicador IBMWP	810
Anexo 2.11 Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad hidromorfológicos de los ríos	810
Anexo 2.12 Condición de referencia y límite muy bueno/bueno y bueno/moderado para los elementos de calidad hidromorfológicos: continuidad del río y régimen hidrológico	811
Anexo 2.13 Condición de referencia y límite muy bueno/bueno para los elementos de calidad hidromorfológicos: condiciones morfológicas	811
Anexo 2.14 Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad físico-químicos de los ríos	811
Anexo 2.15 Límites de cambio de clase para el indicador Oxígeno disuelto (datos en mg/l)	812
Anexo 2.16 Límites de cambio de clase para el indicador Conductividad (datos en microS/cm)	812
Anexo 2.17 Límites de cambio de clase para el indicador pH (datos en unidades de pH)	812
Anexo 2.18. Umbrales máximos para establecer el límite del buen estado de algunos indicadores físicoquímicos de los ríos (Fuente: Tabla 11 de la IPH)	813
Anexo 2.19 Contaminantes específicos (indicadores físicoquímicos) para la evaluación del estado ecológico de las masas de agua superficiales (Anexo II del RD 60/2011)	813
Anexo 2.20 Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad biológicos de los lagos	814
Anexo 2.21 Condiciones de referencia y límites de cambio de clase para el índice QAELS	814
Anexo 2.22 Marcas de clase del indicador de fitoplancton	814
Anexo 2.23 Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad hidromorfológicos de los lagos	814
Anexo 2.24 Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad físico-químicos de los lagos	815
Anexo 2.25 Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad biológicos de los embalses	815
Anexo 2.26 Condiciones de referencia y marca de clase bueno/moderado para el indicador Clorofila-a	815
Anexo 2.27 Condiciones de referencia y marca de clase bueno/moderado para el indicador Biovolumen	815
Anexo 2.28 Condiciones de referencia y marca de clase bueno/moderado para el indicador IGA	816
Anexo 2.29 Condiciones de referencia y marca de clase bueno/moderado para el indicador porcentaje de cianobacterias	816
Anexo 2.30 Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad hidromorfológicos de los embalses	816
Anexo 2.31 Indicadores para la evaluación de los elementos de calidad físico-químicos de los embalses	816
Anexo 2.32 Normas de calidad ambiental para la evaluación del estado químico de las masas de agua superficiales (Anexo I del RD 60/2011)	817
Anexo 2.33 Listado de masas de agua subterránea	818
Anexo 2.34 Valores umbral para determinados contaminantes	819
ANEXO 3. Objetivos ambientales	820
Anexo 3.1 Masas de agua superficial para las que se prorroga la consecución del buen estado al horizonte 2021	820
Anexo 3.2 Masas de agua superficial para las que se prorroga la consecución del buen estado al horizonte 2027	820
Anexo 3.3 Masas de agua subterránea para las que se prorroga la consecución del buen estado al horizonte 2027	827
Anexo 3.4 Masas de agua superficial para las que se establecen objetivos menos rigurosos	827
Anexo 3.5 Masas de agua subterránea para las que se establecen objetivos menos rigurosos	829
Anexo 3.6 Plantilla para la justificación del deterioro temporal del estado de una masa de agua	830
Anexo 3.7 Plantilla para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones	830
ANEXO 4. Caudales ecológicos	831
Anexo 4.1 Caudales ecológicos (m3/s) para situación de desembalse	831
Anexo 4.2 Régimen de caudales ecológicos (m3/s) en determinados puntos de control	832
Anexo 4.3 Régimen de caudales ecológicos (m3/s) en las masas de agua de la categoría río	833
ANEXO 5. Asignación de recursos	846
Anexo 5.1 Asignación de recursos en el sistema de explotación Támeaga-Manzanas	846
Anexo 5.2 Asignación de recursos en el sistema de explotación Tera	847
Anexo 5.3 Asignación de recursos en el sistema de explotación Órbigo	847
Anexo 5.4 Asignación de recursos en el sistema de explotación Esla	848
Anexo 5.5 Asignación de recursos en el sistema de explotación Carrión	850
Anexo 5.6 Asignación de recursos en el sistema de explotación Pisuerga	851
Anexo 5.7 Asignación de recursos en el sistema de explotación Arlanza	853
Anexo 5.8 Asignación de recursos en el sistema de explotación Alto Duero	854
Anexo 5.9 Asignación de recursos en el sistema de explotación Riaza-Duratón	855
Anexo 5.10 Asignación de recursos en el sistema de explotación Cega-Eresma-Adaja	856
Anexo 5.11 Asignación de recursos en el sistema de explotación Bajo Duero	858
Anexo 5.12 Asignación de recursos en el sistema de explotación Tormes	859
Anexo 5.13 Asignación de recursos en el sistema de explotación Águeda	860
ANEXO 6. Reserva de recursos	861

Anexo 6.1 Reserva de recursos en el sistema de explotación Támeaga-Manzanas	861
Anexo 6.2 Reserva de recursos en el sistema de explotación Tera	862
Anexo 6.3 Reserva de recursos en el sistema de explotación Órbigo	862
Anexo 6.4 Reserva de recursos en el sistema de explotación Esla	863
Anexo 6.5 Reserva de recursos en el sistema de explotación Carrión	865
Anexo 6.6 Reserva de recursos en el sistema de explotación Pisuegra	866
Anexo 6.7 Reserva de recursos en el sistema de explotación Arlanza	868
Anexo 6.8 Reserva de recursos en el sistema de explotación Alto Duero	869
Anexo 6.9 Reserva de recursos en el sistema de explotación Riaza-Duratón	870
Anexo 6.10 Reserva de recursos en el sistema de explotación Cega-Eresma-Adaja	871
Anexo 6.11 Reserva de recursos en el sistema de explotación Bajo Duero	873
Anexo 6.12 Reserva de recursos en el sistema de explotación Tormes	874
Anexo 6.13 Reserva de recursos en el sistema de explotación Águeda	875
ANEXO 7. Masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo	876
ANEXO 8. Zonas de protección.	876
Anexo 8.1 Bandas de protección de los cauces	876
Anexo 8.2 Reservas naturales fluviales	879
Anexo 8.3 Zonas de protección especial	879
Anexo 8.4 Inventario de zonas húmedas de la cuenca del Duero	880
ANEXO 9. Dotaciones netas máximas para riego por cultivos y comarcas agrarias	889
§ 33. Real Decreto 739/2013, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta	891
<i>Preámbulo</i>	891
<i>Artículos</i>	894
<i>Disposiciones adicionales</i>	894
<i>Disposiciones finales</i>	896
PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE CEUTA	896
CAPÍTULO 1. Ámbito territorial y definición de masas de agua	896
CAPÍTULO 2. Objetivos medioambientales.	899
CAPÍTULO 3. Regímenes de caudales ecológicos	900
CAPÍTULO 4. Prioridad y compatibilidad de usos y demandas.	901
CAPÍTULO 5. Asignación y reserva de recursos.	904
CAPÍTULO 6. Utilización del dominio público hidráulico	904
Sección 1. Usos comunes y privativos	904
Sección 2. Autorizaciones y concesiones	904
CAPÍTULO 7. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas	906
Sección 1. Aguas subterráneas	906
Sección 2. Vertidos	907
Sección 3. Reutilización de aguas depuradas.	909
Sección 4. Zonas Protegidas	910
Sección 5. Fenómenos meteorológicos extremos	913
CAPÍTULO 8. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico	914
CAPÍTULO 9. Seguimiento y revisión del plan hidrológico	914
CAPÍTULO 10. Resumen del programa de medidas	916
ANEXO 1. Documentación gráfica	917
ANEXO 2. Resumen del programa de medidas.	918
§ 34. Real Decreto 740/2013, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla	921
<i>Preámbulo</i>	921
<i>Artículos</i>	924
<i>Disposiciones adicionales</i>	924
<i>Disposiciones finales</i>	926
PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MELILLA	926
CAPÍTULO 1. Ámbito territorial y definición de Masas de Agua	926
CAPÍTULO 2. Objetivos Medioambientales.	930
CAPÍTULO 3. Regímenes de caudales ecológicos	932
CAPÍTULO 4. Prioridad y compatibilidad de usos y demandas.	932
CAPÍTULO 5. Asignación y reserva de recursos.	936
CAPÍTULO 6. Utilización del Dominio Público Hidráulico	936
Sección 1. Usos comunes y privativos	936
Sección 2. Autorizaciones y concesiones	936

CAPÍTULO 7. Protección del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas	938
Sección 1. Aguas subterráneas	938
Sección 2. Vertidos	939
Sección 3. Reutilización de aguas depuradas	941
Sección 4. Zonas Protegidas	942
Sección 6. Fenómenos meteorológicos extremos	945
CAPÍTULO 8. Régimen económico financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico	946
CAPÍTULO 9. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico	947
CAPÍTULO 10. Resumen del Programa de Medidas	948
ANEXO 1. Documentación gráfica	950
ANEXO 2. Resumen del Programa de Medidas	951
§ 35. Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro	955
<i>Preámbulo</i>	955
<i>Artículos</i>	958
<i>Disposiciones adicionales</i>	959
<i>Disposiciones derogatorias</i>	961
<i>Disposiciones finales</i>	961
CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Y ANEXOS	961
CAPÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	961
CAPÍTULO 1. Ámbito territorial y definición de masas de agua	962
CAPÍTULO 2. Objetivos medioambientales	968
CAPÍTULO 3. Caudales ecológicos	970
CAPÍTULO 4. Usos y demandas. Prioridad y compatibilidad de usos	972
CAPÍTULO 5. Asignación y reserva de recursos	976
CAPÍTULO 6. Utilización del dominio público hidráulico	999
CAPÍTULO 7. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas	1002
Sección primera. Protección del dominio público hidráulico	1002
Sección segunda. Vertidos	1009
Sección tercera. Gestión de inundaciones y sequías	1011
CAPÍTULO 8. Régimen económico y financiero	1014
CAPÍTULO 9. Seguimiento y revisión del plan hidrológico	1015
CAPÍTULO 10. Programa de medidas	1016
Sección primera. Programa de medidas	1016
Sección segunda. Normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío	1017
ANEXOS	1018
§ 36. Real Decreto 270/2014, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo	1019
<i>Preámbulo</i>	1019
<i>Artículos</i>	1023
<i>Disposiciones adicionales</i>	1023
<i>Disposiciones transitorias</i>	1025
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1025
<i>Disposiciones finales</i>	1025
PARTE NORMATIVA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	1026
CAPÍTULO 1. Ámbito territorial	1026
CAPÍTULO 2. Definición de masas de agua	1026
Sección 1. Masas de agua superficial	1026
Sección 2. Masas de agua subterránea	1027
CAPÍTULO 3. Objetivos medioambientales	1027
CAPÍTULO 4. Regímenes de caudales ecológicos	1029
CAPÍTULO 5. Prioridad y compatibilidad de usos	1031
CAPÍTULO 6. Asignación y reserva de recursos	1032
CAPÍTULO 7. Utilización del dominio público hidráulico	1046
Sección 1. Usos comunes y privativos	1046
Sección 2. Autorizaciones y concesiones	1046
Sección 3. Dotaciones de agua	1049
Sección 4. Normas de aplicación a aprovechamientos específicos	1052
CAPÍTULO 8. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas	1054

Sección 1. Zonas de protección	1054
Sección 2. Vertidos	1057
CAPÍTULO 9. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico	1057
CAPÍTULO 10. Seguimiento y revisión del plan hidrológico.	1058
CAPÍTULO 11. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública	1058
CAPÍTULO 12. Indicadores de sequía	1059
CAPÍTULO 13. Programa de medidas	1059
ANEJOS	1060
§ 37. Real Decreto 594/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura	1061
<i>Preámbulo</i>	1061
<i>Artículos</i>	1064
<i>Disposiciones adicionales</i>	1065
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1066
<i>Disposiciones finales</i>	1066
PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	1067
CAPÍTULO I. Disposiciones generales.	1067
CAPÍTULO II. Descripción general de la demarcación hidrográfica	1069
CAPÍTULO III. Prioridad y compatibilidad de usos	1070
CAPÍTULO IV. Asignaciones y reservas	1074
CAPÍTULO V. Objetivos medioambientales y régimen de caudales ambientales	1079
Sección 1. Objetivos medioambientales	1079
Sección 2. Régimen de caudales ambientales	1081
CAPÍTULO VI. Utilización del dominio público hidráulico	1084
Sección 1. Usos privativos por disposición legal	1084
Sección 2. Autorizaciones y concesiones	1085
CAPÍTULO VII. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas	1098
Sección 1. Zonas protegidas	1098
Sección 2. Normas generales y zonas de protección	1099
Sección 3. Vertidos	1104
Sección 4. Reutilización de aguas	1106
Sección 5. Sobre la conservación y protección de acuíferos.	1107
CAPÍTULO VIII. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico.	1110
CAPÍTULO IX. Participación pública	1111
CAPÍTULO X. Seguimiento y revisión del plan hidrológico	1113
ANEJOS	1114
§ 38. Real Decreto 595/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	1115
<i>Preámbulo</i>	1115
<i>Artículos</i>	1118
<i>Disposiciones adicionales</i>	1119
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1120
<i>Disposiciones finales</i>	1120
PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	1121
CAPÍTULO 1. Disposiciones generales	1121
CAPÍTULO 2. Descripción general de la demarcación hidrográfica	1121
CAPÍTULO 3. Objetivos medioambientales.	1122
CAPÍTULO 4. Regímenes de caudales ecológicos	1123
CAPÍTULO 5. Prioridad y compatibilidad de usos	1125
CAPÍTULO 6. Asignaciones y reservas de recursos	1128
CAPÍTULO 7. Utilización del dominio público hidráulico	1145
Sección 1.ª Usos comunes y privativos.	1145
Sección 2.ª Autorizaciones y concesiones.	1145
CAPÍTULO 8. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas	1151
Sección 1.ª Normas generales sobre protección de inundaciones y zonas de protección	1151
Sección 2.ª Vertidos.	1153
Sección 3.ª Reutilización de las aguas	1156
CAPÍTULO 9. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico	1157
CAPÍTULO 10. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico	1158
CAPÍTULO 11. Participación pública y autoridades competentes	1158
APÉNDICES.	1159

§ 39. Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears	1160
<i>Preámbulo</i>	1160
<i>Artículos</i>	1161

CALIDAD DE LAS AGUAS

§ 40. Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas	1163
<i>Preámbulo</i>	1163
<i>Artículos</i>	1164
<i>Disposiciones finales</i>	1167
§ 41. Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas	1168
<i>Preámbulo</i>	1168
<i>Artículos</i>	1169
<i>Disposiciones transitorias</i>	1171
<i>Disposiciones finales</i>	1171
ANEXO I. Requisitos de los vertidos de aguas residuales	1171
ANEXO II. Criterios para la determinación de zonas sensibles y menos sensibles	1172
ANEXO III. Métodos de referencia para el seguimiento y evaluación de resultados	1173
§ 42. Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo, por el que se crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento	1175
<i>Preámbulo</i>	1175
<i>Artículos</i>	1176
<i>Disposiciones adicionales</i>	1177
<i>Disposiciones finales</i>	1179
§ 43. Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental	1180
<i>Preámbulo</i>	1180
TÍTULO I. Disposiciones generales	1184
TÍTULO II. Seguimiento del estado de las masas de agua superficiales	1188
TÍTULO III. Evaluación del estado de las masas de agua superficiales	1190
CAPÍTULO I. Evaluación del estado ecológico	1191
CAPÍTULO II. Evaluación del estado químico	1194
TÍTULO IV. Normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas	1195
CAPÍTULO I. Normas de calidad ambiental	1195
CAPÍTULO II. Zona de mezcla	1197
CAPÍTULO III. Inventario de emisiones, vertidos y pérdidas	1197
CAPÍTULO IV. Contaminación transfronteriza	1198
TÍTULO V. Obligaciones de intercambio de información	1199
<i>Disposiciones adicionales</i>	1199
<i>Disposiciones transitorias</i>	1200
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1200
<i>Disposiciones finales</i>	1201
ANEXO I. Criterios básicos de diseño e implantación de los programas de seguimiento	1209
ANEXO II. Condiciones de referencia, máximo potencial ecológico y límites de clases de estado	1216
ANEXO III. Criterios y especificaciones técnicas para el seguimiento y clasificación del estado de las aguas	1250
ANEXO IV. Normas de calidad ambiental para las sustancias prioritarias y otros contaminantes	1254
ANEXO V. Normas de calidad ambiental para sustancias preferentes	1259
ANEXO VI. Relación de sustancias contaminantes	1260
ANEXO VII. Procedimiento para el establecimiento de la norma de calidad ambiental	1261

§ 44. Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño	1262
<i>Preámbulo</i>	1262
<i>Artículos</i>	1263
<i>Disposiciones adicionales</i>	1271
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1271
<i>Disposiciones finales</i>	1271
ANEXO I. Parámetros obligatorios y valores para la evaluación anual	1272
ANEXO II. Evaluación y clasificación de las aguas de baño	1272
ANEXO III. Perfil de las aguas de baño	1274
ANEXO IV. Frecuencia de muestreo	1275
ANEXO V. Metodología del muestreo y análisis	1275
ANEXO VI. Sistema de información nacional de aguas de baño	1276
§ 45. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano	1279
<i>Preámbulo</i>	1279
<i>Artículos</i>	1280
<i>Disposiciones adicionales</i>	1294
<i>Disposiciones transitorias</i>	1296
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1297
<i>Disposiciones finales</i>	1297
ANEXO I. Parámetros y valores paramétricos	1297
ANEXO II. Parte A. Sustancias destinadas al tratamiento del agua de consumo humano, excepto biocidas notificados para tipo de producto 5	1300
ANEXO III. Laboratorios de control de la calidad del agua de consumo humano	1308
ANEXO IV. Métodos de ensayos	1309
ANEXO V. Número mínimo de muestras para las aguas de consumo humano suministradas a través de una red de distribución o utilizadas en la industria alimentaria	1311
ANEXO VI. A. Solicitud de autorización de excepción	1313
ANEXO VII. Notificación de incumplimientos	1314
ANEXO VIII. Sustancias utilizadas en el tratamiento de potabilización	1314
ANEXO IX. Productos de construcción en contacto con agua de consumo humano	1315
§ 46. Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias	1317
<i>Preámbulo</i>	1317
<i>Artículos</i>	1318
<i>Disposiciones finales</i>	1321
ANEJO 1. Códigos de buenas prácticas agrarias	1321
ANEJO 2. Medidas a incorporar en los programas de actuación	1322
ANEJO 3. Cantidades máximas de estiércol aplicadas al terreno	1323
ANEJO 4. Métodos de medición de referencia	1323
ANEJO 5. Contenido que deberá figurar en el informe de situación a que se hace referencia en el artículo 9.	1323
§ 47. Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas	1325
<i>Preámbulo</i>	1325
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1326
CAPÍTULO II. Condiciones básicas para la reutilización de las aguas depuradas	1327
CAPÍTULO III. Contratos de cesión de derechos sobre aguas regeneradas	1328
CAPÍTULO IV. Procedimiento para la reutilización de aguas depuradas	1329
<i>Disposiciones transitorias</i>	1331
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1332
<i>Disposiciones finales</i>	1332
ANEXO I.A: CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS SEGÚN SUS USOS	1332
ANEXO I.B: FRECUENCIA MÍNIMA DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE CADA PARÁMETRO	1335
ANEXO I.C: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS REGENERADAS	1336
ANEXO II. Solicitud para obtener la concesión o autorización de reutilización de aguas	1338

§ 48. Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas	1347
<i>Preámbulo</i>	1347
<i>Artículos</i>	1348
ANEXO. Acuíferos subterráneos que se declaran provisionalmente sobreexplotados o en riesgo de estarlo	1348
§ 49. Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro	1350
<i>Preámbulo</i>	1350
<i>Artículos</i>	1351
<i>Disposiciones adicionales</i>	1356
<i>Disposiciones transitorias</i>	1356
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1356
<i>Disposiciones finales</i>	1356
ANEXO I. Normas de calidad de las aguas subterráneas	1357
ANEXO II. Valores umbral de los contaminantes de las aguas subterráneas e indicadores de contaminación	1357
ANEXO III. Definición, seguimiento, evaluación, interpretación y presentación del estado químico de las aguas subterráneas (2)	1359
ANEXO IV	1362

OTRAS NORMAS RELACIONADAS

§ 50. Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.	1364
<i>Preámbulo</i>	1364
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1366
CAPÍTULO II. Evaluación preliminar del riesgo de inundación	1368
CAPÍTULO III. Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación	1369
CAPÍTULO IV. Planes de gestión del riesgo de inundación	1371
CAPÍTULO V. Coordinación, información y consulta pública	1372
CAPÍTULO VI. Otras disposiciones	1373
<i>Disposiciones transitorias</i>	1374
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1375
<i>Disposiciones finales</i>	1375
ANEXO	1376
§ 51. Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	1378
<i>Preámbulo</i>	1378
<i>Artículos</i>	1384
<i>Disposiciones finales</i>	1384
REGLAMENTO DE DESARROLLO PARCIAL DE LA LEY 26/2007, DE 23 DE OCTUBRE, DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	1384
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1384
CAPÍTULO II. Reparación de los daños medioambientales	1387
Sección 1.ª Determinación del daño medioambiental	1387
Sección 2.ª Determinación de las medidas reparadoras	1391
Sección 3.ª Seguimiento y vigilancia del proyecto de reparación	1395
CAPÍTULO III. Garantía financiera obligatoria	1396
Sección 1.ª Determinación de la garantía financiera obligatoria	1396
Sección 2.ª Reglas específicas para las diferentes modalidades de garantías financieras	1400
Sección 3.ª Verificación del análisis de riesgos medioambientales	1402
<i>Disposiciones adicionales</i>	1402
<i>Disposiciones finales</i>	1403
ANEXO I. Aspectos técnicos de la determinación del daño medioambiental	1403
I. Identificación de los recursos naturales y servicios afectados	1403
II. Extensión del daño	1404
III. Intensidad del daño	1405
IV. Fuentes de información para la determinación del estado básico	1406
ANEXO II. Metodología para el cálculo de las medidas de reparación complementaria y compensatoria	1406

I. Criterios de equivalencia	1406
II. Selección del criterio de equivalencia	1407
III. Análisis de equivalencia de recursos	1408
IV. Estimación de las pérdidas de recursos naturales o de servicios de los recursos naturales	1408
V. Estimación de las ganancias de recursos naturales o de servicios de los recursos naturales obtenidas mediante la reparación complementaria o compensatoria	1409
VI. Ajuste de las pérdidas y las ganancias de recursos naturales o de servicios de los recursos naturales	1410
VII. Técnicas de valoración alternativas	1410
VIII. Tasa de intercambio entre recursos o servicios perdidos y los ganados a través de la reparación	1411
ANEXO III. Metodología para la estimación de un índice de daño medioambiental asociado a cada escenario accidental	1411
ANEXO IV. Contenido mínimo de la declaración responsable prevista en el artículo 33.	1425
§ 52. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas	1430
<i>Preámbulo</i>	1430
TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y finalidades de la Ley.	1436
TÍTULO I. Bienes de dominio público marítimo-terrestre	1436
CAPÍTULO I. Clasificación y definiciones	1436
CAPÍTULO II. Indisponibilidad	1438
CAPÍTULO III. Deslindes	1438
CAPÍTULO IV. Afectación y desafectación	1441
TÍTULO II. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre.	1442
CAPÍTULO I. Objetivos y disposiciones generales	1442
CAPÍTULO II. Servidumbres legales	1443
Sección 1.ª Servidumbre de protección.	1443
Sección 2.ª Servidumbre de tránsito.	1444
Sección 3.ª Servidumbre de acceso al mar	1444
CAPÍTULO III. Otras limitaciones de la propiedad.	1445
CAPÍTULO IV. Zona de influencia.	1445
TÍTULO III. Utilización del dominio público marítimo-terrestre	1445
CAPÍTULO I. Disposiciones generales.	1445
CAPÍTULO II. Proyectos y obras	1448
CAPÍTULO III. Reservas y adscripciones	1449
Sección 1.ª Reservas.	1449
Sección 2.ª Adscripciones	1450
CAPÍTULO IV. Autorizaciones	1451
Sección 1.ª Disposiciones generales	1451
Sección 2.ª Vertidos.	1452
Sección 3.ª Extracciones de áridos y dragados.	1453
CAPÍTULO V. Concesiones.	1454
CAPÍTULO VI. Disposiciones comunes a autorizaciones y concesiones.	1456
TÍTULO IV. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público marítimo-terrestre	1459
CAPÍTULO I. Financiación de obras y otras actuaciones	1459
CAPÍTULO II. Cánones y tasas	1460
CAPÍTULO II bis. Contribuciones especiales.	1462
CAPÍTULO III. Fianzas.	1463
CAPÍTULO IV. Valoración de rescates	1463
TÍTULO V. Infracciones y sanciones	1464
CAPÍTULO I. Infracciones.	1464
CAPÍTULO II. Sanciones	1466
Sección 1.ª Disposiciones generales	1466
Sección 2.ª Multas.	1466
Sección 3.ª Restitución y reposición e indemnización.	1468
CAPÍTULO III. Procedimiento y medios de ejecución.	1469
Sección 1.ª Procedimiento.	1469
Sección 2.ª Ejecución forzosa	1470
Sección 3.ª Accion pública.	1470
TÍTULO VI. Competencias administrativas	1471
CAPÍTULO I. Competencias de la Administración del Estado	1471
CAPÍTULO II. Competencias de las Comunidades Autónomas	1473
CAPÍTULO III. Competencias municipales	1473
CAPÍTULO IV. Relaciones interadministrativas	1473
CAPÍTULO V. Impugnación de actos y acuerdos	1474
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	1474

DISPOSICIONES ADICIONALES	1479
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	1482
DISPOSICIONES FINALES	1482
ANEXO I. Sustancias peligrosas y Objetivos de Calidad	1483
ANEXO II. Métodos de medida de referencia	1483
ANEXO III. Procedimientos de control.	1483
§ 53. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. [Inclusión parcial]	1484
<i>Disposiciones adicionales</i>	1484
<i>Disposiciones transitorias</i>	1486
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1487
<i>Disposiciones finales</i>	1488
ANEXO. Relación de núcleos que se excluyen del dominio público marítimo-terrestre en virtud de la disposición adicional séptima, en la extensión que se fija en la planimetría	1489
§ 54. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	1498
<i>Preámbulo</i>	1498
TÍTULO PRELIMINAR	1506
TÍTULO I. Instrumentos para el conocimiento y la planificación del patrimonio natural y de la biodiversidad.	1511
CAPÍTULO I. Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	1511
CAPÍTULO II. Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	1513
CAPÍTULO III. Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas.	1514
CAPÍTULO IV. Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.	1514
TÍTULO II. Catalogación, conservación y restauración de hábitats y espacios del patrimonio natural	1517
CAPÍTULO I. Catalogación de hábitats en peligro de desaparición	1517
CAPÍTULO II. Protección de espacios	1518
CAPÍTULO III. Espacios protegidos Red Natura 2000	1522
CAPÍTULO IV. Otras figuras de protección de espacios	1525
CAPÍTULO V. Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales	1526
CAPÍTULO VI. Información ambiental en el Registro de la Propiedad	1527
TÍTULO III. Conservación de la biodiversidad	1527
CAPÍTULO I. Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre	1527
CAPÍTULO II. Conservación ex situ.	1533
CAPÍTULO III. Prevención y control de las especies exóticas invasoras.	1534
CAPÍTULO IV. De la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental	1535
TÍTULO IV. Uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad.	1537
CAPÍTULO I. Red española de reservas de la biosfera y programa persona y biosfera (Programa MaB)	1537
CAPÍTULO II. Acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y distribución de beneficios.	1538
CAPÍTULO III. Comercio internacional de especies silvestres	1540
CAPÍTULO IV. Conocimientos tradicionales	1541
TÍTULO V. Fomento del conocimiento, la conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad	1541
TÍTULO VI. De las infracciones y sanciones.	1544
<i>Disposiciones adicionales</i>	1547
<i>Disposiciones transitorias</i>	1549
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1550
<i>Disposiciones finales</i>	1550
ANEXO I. Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación	1557
ANEXO II. Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación	1564
ANEXO III. Criterios de selección de los lugares que pueden clasificarse como lugares de importancia comunitaria y designarse zonas especiales de Conservación	1586
ANEXO IV. Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución	1587
ANEXO V. Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.	1591
ANEXO VI. ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES DE INTERÉS COMUNITARIO CUYA RECOGIDA EN LA NATURALEZA Y CUYA EXPLOTACIÓN PUEDEN SER OBJETO DE MEDIDAS DE GESTIÓN.	1601
ANEXO VII. PROCEDIMIENTOS PARA LA CAPTURA O MUERTE DE ANIMALES Y MODOS DE TRANSPORTE QUE QUEDAN PROHIBIDOS	1604
ANEXO VIII. GEODIVERSIDAD DEL TERRITORIO ESPAÑOL.	1604

§ 55. Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente	1606
<i>Preámbulo</i>	1606
<i>Artículos</i>	1608
<i>Disposiciones transitorias</i>	1616
<i>Disposiciones finales</i>	1616
§ 56. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	1617
<i>Preámbulo</i>	1617
TÍTULO I. Disposiciones generales	1621
TÍTULO II. Derecho de acceso a la información ambiental	1623
CAPÍTULO I. Obligaciones de las autoridades públicas en materia de información ambiental	1623
CAPÍTULO II. Difusión por las autoridades públicas de la información ambiental	1624
CAPÍTULO III. Acceso a la información ambiental previa solicitud	1625
CAPÍTULO IV. Excepciones	1626
CAPÍTULO V. Ingresos de derecho público y privado	1628
TÍTULO III. Derecho de participación pública en asuntos de carácter medioambiental	1628
TÍTULO IV. Acceso a la justicia y a la tutela administrativa en asuntos medioambientales	1631
<i>Disposiciones adicionales</i>	1632
<i>Disposiciones transitorias</i>	1634
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1634
<i>Disposiciones finales</i>	1634
ANEXO. Organizaciones no gubernamentales que integran el consejo asesor de medio ambiente	1639